21

MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

Secretaría Planeacion <splaneacion@monteria.gov.co>

Oficio S.P.M 0432 DE 2023

1 mensaje

Secretaria de Planeacion Municipal <splaneacion@monteria.gov.co> 16 de marzo de 2023, 16:11
Para: wg_1999@hotmail.com

Buenas tardes,

Adjunto oficio S.P.M 0432 de 2023 mediante el cual se complementa el oficio SPM 0325 de 2023.

Cordialmente,

--

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNÁNDEZ
Secretario de Planeación Municipal
Carrera 1w No. 32A - 49, Centro Verde

Alcaldía de Montería
Gobierno de la GENTE

Secretaría de Planeación Municipal
Cra 1w N° 32A - 49
(574) 7910720 ext 11
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos.
Trabajamos por una Montería Verde y Sostenible

AVISO LEGAL:
La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y sólo para uso de la Persona/Institución identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida en este mensaje electrónico, se encuentra estrictamente prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato.

OFICIO SPM__0432 DE 2023.PDF
53K

Alcaldía de Montería
Secretaria de Planeación

Montería, 15 de marzo de 2023 Oficio S.P.M No 0432 de 2023

Señor:
WILLIAM GANEM BECHARA
wg_1999@hotmail.com
Montería – Córdoba

Referencia: Respuesta oficio recibido el 11 de enero de 2023.

Respetado,

En atención al fallo de tutela emitido el día 24 de febrero de 2023 por el **JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES DE MONTERÍA,** me permito complementar el oficio S.P.M 0325 de 7 de marzo de 2023, mediante el cual se dio respuesta a su solicitud de 11 de enero de 2023, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que el objeto de su solicitud es que se emita concepto jurídico con relación al carreteable existente entre los predios Chicoral y Brasilia, le informo que esta Secretaría entiende como concepto jurídico la categoría que la ley le otorgó, en este caso, el Acuerdo No. 003 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial.

En ese orden de ideas, de conformidad con el plano identificado como "36R RURAL SISTEMA DE MOVILIDAD RURAL", el cual hace parte integral del Acuerdo No. 003 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial de Montería, le conceptúo que los tramos objeto de su solicitud son categorizados como vía terciaría, por un lado, y como carreteable, por otro.

En caso de que el concepto jurídico de vía terciaría y carreteable expuesto, no obedezca a lo que usted requiere, lo invitamos a que explique detalladamente a que se refiere con concepto jurídico, y así poder emitir una respuesta conforme a sus necesidades.

Teniendo en cuenta la categoría de vía terciaría y carreteable asignada por el Plan de Ordenamiento Territorial de Montería (Acuerdo No. 003 de 2021), le informamos que en tratándose de bienes inmuebles sujetos a registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, como en el presente caso, el único documento legal donde

61

constan las anotaciones de los traslados del derecho real de dominio y todo el historial de estos, es en el Certificado de Tradición.

Por tal razón, en el oficio S.P.M 0325 de 7 de marzo de 2023, se informó que en el certificado de tradición de los folios 140-38368 y 140-40448 no se evidencia adquisición de alguna parte de terreno por parte del Municipio de Montería.

Aunado a lo anterior, en los archivos de la Secretaría de Planeación no se evidencia que la zona objeto de consulta haya sido incluida dentro de alguno de los Planes Parciales aprobados.

Cordialmente,

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Freddy Vásquez M – Contratista Secretaría de Planeación